



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 OCT. 1985

Expte. N° 17.102/85

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Bienestar Universitario propone que en reemplazo del pago en efectivo del canon mensual por parte del concesionario de la confitería del Complejo Universitario, se otorguen becas de comidas a alumnos carenciados por el monto total equivalente al referido canon y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que el canon mensual de cuarenta australes (A 40,00), que debe abonar el concesionario de la confitería ubicada en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" de Castañares, se hará efectivo con becas de comidas para alumnos carenciados cuya nómina proporcione la Secretaría de Bienestar Universitario, correspondiendo al monto de cada una de las mismas al menú económico ofrecido por dicha confitería.

ARTICULO 2°.- Dejar constancia que el citado mecanismo se realizará en forma mensual, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, siendo el otorgamiento de las becas solo por los días hábiles de cada mes.

ARTICULO 3°.- Disponer que el concesionario, para un mejor control, presente al término de cada mes, los vales que acrediten la efectivización de las becas y su equivalente al monto del canon establecido.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. MIGUEL ANGEL CARBAJAL
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 1034-85